

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 040

abril 08 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 40046402 PT 17605	Ordinario	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	MINA LA PRECIOSA LTDA	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION ante el superior, interpuesto por la activa contra la sentencia del 19 de septiembre de 2019.	07/04/2021	SANCHEZ QUINTERO - YULI MABEL	
540013105001201 60028901 PT 17616	Ordinario	ADOLFO CAMARGO SILVA	ASYCO S.A.S.	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION para ante el superior, el recurso de casación interpuesto por la activa contra la sentencia del 11 de julio de 2019.	07/04/2021	SANCHEZ QUINTERO - YULI MABEL	
540013105002202 00037301 PT 19243	Ordinario	LEIDY MICHEL VERA BARRAGAN	CETIC COLOMBIA	Auto decide recurso Invalidar la sentencia proferida por Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta el 9 de noviembre de 2020, y de las actuaciones posteriores a ella. Conserva validez todo lo actuado con anterioridad al fallo.	07/04/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 70032701 PT 18629	Ordinario	ELIZABETH ARIAS HERNÁNDEZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	07/04/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08 /04 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario